

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PRIVADA No. 001 DE 2026 FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA 16 de abril de 2026.

Mediante el presente documento la FUNDACION NACIONAL BATUTA, se permite dar respuesta a las preguntas y observaciones realizadas vía correo electrónico al canal de comunicación oficial email batuta_ etdh@fundacionbatuta.org por los interesados en el proceso Convocatoria 001 de 2026, recibidos el 15 de abril de 2026.

OBSERVACIÓN No. 1. Recibida el 15 de abril de 2026 por parte de Cultura Becerril –cesar.gov.co- Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril.

"La Escuela de Música y Artes "Filemon Quiroz" de Becerril - Cesar, es una entidad pública creada mediante Resolución No. 0015467 del 29 de diciembre de 2023. Contamos con los programas aprobados por la Secretaria de Educacion Departamental, tenemos la experiencia para DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES". Todos los procesos formativos en las diferentes modalidades de la escuela de Música y Artes "Filemon Quiroz", se llevan a cabo a través de uno operadores (Esal), ya que esta es un ente adscrito a la Alcaldía Municipal de Becerril, por lo tanto no tiene autonomía administrativa ni financiera La consulta es: Puede la Fundación Batuta realizar un convenio con uno de estos operadores para la lograr los objetivos propuestos.

RESPUESTA:

De conformidad a la normatividad vigente para el caso planteado y en relación con la consulta efectuada por la Escuela de Música y Artes "Filemón Quiroz" de Becerril, se realizan las siguientes precisiones:

1. El interesado manifiesta que la "Escuela de Música y Artes "Filemón Quiroz" de Becerril fue creada mediante Resolución No. 0015467 del 29 de diciembre de 2023 y que corresponde a un ente adscrito a la Alcaldía Municipal de Becerril, sin autonomía administrativa ni financiera.
2. Asimismo, indica que los procesos formativos son ejecutados a través de operadores, constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
3. En este contexto, se consulta si la Fundación Nacional Batuta puede celebrar convenio con uno de dichos operadores para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Para dar respuesta a la consulta realizada es necesario precisar lo siguiente:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son personas jurídicas de derecho privado, regidas por las normas civiles y demás disposiciones concordantes. En el caso de aquellas que ofrecen programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), deben dar cumplimiento a lo

establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1064 de 2006 y demás normas aplicables, lo cual incluye contar con licencia de funcionamiento y registro de programas expedidos por la Secretaría de Educación competente.

En ese sentido, los operadores que ejecutan los procesos formativos, en tanto sean ESAL legalmente constituidas y habilitadas para la prestación del servicio educativo en ETDH, podrán participar en procesos de selección y celebrar contratos o convenios, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.

Por lo anterior, sí es jurídicamente viable que la Fundación Nacional Batuta celebre convenio con uno de los operadores, siempre que este cumpla con la debida constitución y representación legal, la licencia de funcionamiento y registro de programas vigentes en ETDH, así como la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Privada No. 001 de 2026.

FIN DEL DOCUMENTO.